REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2022-00600-00

Atendiendo la petición del apoderado judicial del extremo actor y de conformidad con lo estipulado por el artículo 92 del Ordenamiento Procesal, se autoriza el retiro de la demanda.

Sin necesidad de desglose, por cuanto la misma fue radicada de manera virtual.

Se dispone la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciese. (Entréguese a la parte demandante)**

Sin condena en perjuicios, por no materializarse la orden de aprehensión.

Notifíquese,

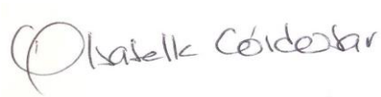

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***8 de agosto de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario